

DECRETO ALCALDICIO N° 0121

PICA,

13 SEP 2010

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las declaraciones juradas de solicitudes de patentes de Microempresas Familiares presentadas por la Srta. Katherine Esteban Pure y Sra. Marcela Gómez A. a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, las siguientes patentes de microempresas familiares a contar de esta fecha:

- SRTA. KATHERINE JEANETTE ESTEBAN PURE, Rut N° 16.054.739-1, giro "Almacén de Comestibles" clasificación actividad económica S.I.I. 521112, domicilio comercial en Pasaje Los Mangos N° 31, comuna de Pica.
- SRA. MARCELA IRMA GOMEZ APALA, Rut. N° 14.687.525-4, giro "Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas", clasificación actividad económica S.I.I. 552010, domicilio comercial en Esmeralda N° 444, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INANTE CHACON
ALCALDE

IICH/JVM/COV/ECR/llp.